

Reportes para todos

La ofensiva de la UIF, organismo que investiga el lavado de dinero, multiplica las consultas a penalistas y expertos en el tema. Cómo están reaccionando las empresas a los controles.



Como en tantos otros aspectos, en materia de prevención del lavado de dinero, la Argentina también parece moverse de un extremo a otro. La “lista gris” en la que el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional, ente que promueve políticas para combatir el lavado y el financiamiento al terrorismo) mantiene al país desde 2010 llevó a la Unidad de Información Financiera (UIF) a redoblar sus tareas

de fiscalización y control luego de la sanción, en junio de 2011, de la ley 26.683, que reformó la norma vigente desde 2000 para adecuarse a las demandas internacionales. La reforma no sólo amplió el universo de quienes deben reportar operaciones sospechosas sino que introdujo otras modificaciones, como la categorización de la evasión tributaria como delito susceptible de ser vinculado con operaciones de lavado.

Los cambios regulatorios y la irrupción de los procedimientos de la UIF, que desde entonces cuenta con facultades ampliadas, encendieron una señal de alerta dentro de muchas empresas.

“El contexto internacional movió a que la Argentina adoptara medidas realmente contundentes. Lo que hay que lograr ahora es un sistema equilibrado que funcione, presumiendo que los actores actúan de buena fe”, sostiene Zenón Biagosch, reconocido experto en prevención de lavado de dinero y titular de la consultora Fidesnet, que asesora a bancos, compañías de seguros y cámaras sectoriales, entre otros clientes. La observación de Biagosch alude a la situación que se planteó en los últimos dos años a partir del avance de la UIF, según coinciden los especialistas: una sobre-reacción de las empresas controladas, por temor a las sanciones.

En 2012, la UIF —que funciona dentro de la órbita del Ministerio de Justicia— recibió el reporte de unas 33.000 operaciones sospechosas, más de 30 veces el número registrado en 2009, apunta Biagosch. “Hay una sobre-reacción del sector privado que no es beneficiosa porque hace colapsar el sistema de la propia UIF”, subraya. A la espera del correspondiente análisis, el organismo cuenta con unos 70.000 ROS (Reporte de Operación Sospechosa), agrega.

Por la ley sancionada en junio de 2011, que modificó la anterior legislación sobre la materia (la 25.246) del año 2000, pasaron a integrar el listado de sujetos

Matías Morán,
Valeria del Bono
Lonardi, María Fiorito
y Oscar Salvi, socios
de Estudio Salvi.

obligados a informar, junto con los bancos, compañías de seguros y sus

productores, transportadoras de caudales, casinos, escribanos, cooperativas, mutuales, fideicomisos, emisoras de tarjetas de crédito y hasta clubes de fútbol, entre otros. El crecimiento del universo supervisado explica, en parte, la suba de los ROS recibidos por la UIF, aunque también pesan la adaptación a los controles que están atravesando quienes no tenían vinculación alguna con las normas antilavado —ejemplo, una cooperativa— y el temor

¿A LA CAZA DE EVASORES?

La lucha contra el lavado de dinero en el mundo debe entenderse en un contexto signado por factores económicos y políticos, explican los expertos. "El mundo desarrollado tiene una situación fiscal muy delicada y todas las políticas están centradas en controlar los flujos de evasión, para intentar subsanar de alguna manera esa situación", afirma Zenón Biagosch. Eso llevó a que las estructuras de *compliance* armadas en los últimos 10 años ya no sólo estén abocadas al lavado de dinero proveniente del crimen organizado, explica, sino que también deban poner el foco en la evasión impositiva. "Hay mucha preocupación sobre cómo la banca latina va a implementar la ley FATCA en los Estados Unidos, que tiene como único objetivo detectar evasores —resalta Biagosch. No hay que perder de vista el objetivo. La función de los bancos no es perseguir evasores estadounidenses, sino tratar de armar estructuras que aumenten el riesgo a aquellas organizaciones delictivas que están haciendo estragos en la región, básicamente, el narcotráfico". La ley FATCA establece que las entidades financieras deben reportar las cuentas que contribuyentes estadounidenses poseen fuera de su país, para combatir la evasión impositiva. Para Biagosch, ex director del Banco Central, América latina debería alzar su voz para imponer una posición común frente a las medidas que llegan del mundo desarrollado, y así poder destinar sus recursos a la lucha contra el lavado antes que a controlar la evasión de otros países. Por su parte, Roberto Durrieu (h) aporta otro enfoque: luego de los atentados del 11 de septiembre —sostiene—, se mezclan los conceptos de lavado de dinero y terrorismo. "El mundo ha creado un sistema que, guste o no guste, es contra el sistema de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Y hay inconsistencias en esa unión forzada", remarca el abogado, cuya tesis doctoral en el Reino Unido estuvo dedicada, justamente, al análisis de esa materia, "para tratar de repensar lo que sucede en la realidad y poner las cosas en su lugar".



Zenón Biagosch, titular de Fidesnet y experto en políticas para prevenir el lavado.



Roberto Durrieu (h), socio de Estudio Durrieu y especialista en el tema.

a las sanciones que aplica el ente frente a incumplimientos formales.

Además de regular y efectuar supervisiones —en las que está autorizado a acceder a cualquier documentación, inclusive, la que está amparada por secreto bancario o fiscal—, la UIF puede aplicar sanciones a los sujetos obligados si no cumplen con la ley. Por faltas como no poseer los manuales correspondientes las multas van de \$ 10.000 a \$ 100.000; por haber omitido un ROS, en cambio, la pena es mucho más gravosa: puede ir de uno a 10 veces el monto involuacrado. El organismo también sanciona los informes tardíos o incompletos. Según la ley, el plazo para reportar es de 150 días desde que se tomó conocimiento de la operación sospechosa.

"Lo que preocupa a las empresas no es cumplir con la norma, sino la injerencia arbitraria del Estado", indica María Fiorito, socia del Estudio Salvi, uno de los bufetes que vio crecer las consultas por el tema. "La mayoría de los sumarios iniciados por la UIF tiene que ver con una omisión al deber de informar.

Algo que para la UIF tiene un carácter de operación sospechosa y para el cliente, no", explica.

Las consultas que reciben los abogados penalistas y expertos sobre cómo manejarse frente a una situación determinada presentan sus limitaciones, ya que, por la ley, los bancos y demás sujetos deben mantener la confidencialidad de la información. "El caso se trata como si fuera de laboratorio, sin dar detalles", explica Fiorito.

Pero el accionar de la UIF alteró un poco los ánimos en las empresas. "Ahora, ante la duda, reportan todo, para cubrirse, sin la íntima convicción de que se trata de una operación sospechosa", confirma Oscar Salvi, socio fundador del estudio. "El Estado ha trasladado la obligación de contralor a las entidades privadas reguladas en la ley. Un banco debe hacer todo el análisis y dejar documentado, además, por qué no reporta, si es el caso", señala Salvi.

Sanciones

En 2012, la UIF cursó 431 intimaciones e inició 11 causas por incumplimientos. La cantidad de ROS recibidos creció un 163 por ciento, y se aplicaron multas por \$ 93,9 millones, de acuerdo con el reporte de gestión que elabora el organismo.

Algunas de las sanciones salieron a la luz, como la aplicada al HSBC (\$ 5,4 millones) en junio último por no haber reportado una operación sospechosa en 2010. "No deberían trascender, son confidenciales", cuestiona Salvi. "Hay que discriminar entre quien es autor del lavado y quien no reportó una operación. Muchas instituciones pueden ser utilizadas para lavado y eso no significa que hayan participado con conocimiento e intención", completa.

Las multas se apelan en el fuero en lo Contencioso Administrativo pero, para demostrar efectividad e instar a que los sancionados paguen, la UIF sacó una resolución este año por la que le

quita a la apelación el efecto suspensivo de la multa. "Hay que ver si la justicia avala la constitucionalidad de esta resolución", opina Biagosch.

"Se avanza más de la cuenta en muchos casos. A veces, el objetivo de la efectividad en la persecución de este delito puede violentar alguna garantía individual del debido proceso", advierte Roberto Durrieu (h), socio de Estudio Durrieu y uno de los abogados penalistas más consultados en la materia. "Hay que estar pendiente de que eso no suceda, y si ocurre, poder plantearlo", agrega.

Durrieu explica que las causas vinculadas con lavado de dinero no se manejan como otros casos penales. "La prevención es clave. Por eso, cada vez más bancos y aseguradoras ven con buenos ojos contar con un especialista en el tema dentro de su directorio, o conformar un *board* de consejeros especializados", indica.

Para el socio de Estudio Durrieu, existe mucha desinformación sobre lo que es lavado de dinero y cuándo investigarlo. "Se confunde lavado con evasión tributaria. Hay un debate en el nivel mundial sobre cómo definir qué es lavado de dinero. Los países no se han puesto de acuerdo en cómo definirlo", afirma.

En efecto, desde la ley de 2011, la Argentina considera a la evasión como delito previo, posible generador de lavado. "Muchos casos que se originan hoy pueden comenzar como evasión, y eso va a impactar en el número de causas", indica Fiorito. Pero distingue: "No todos los países toman como delito precedente la evasión. El fraude fiscal sí, no la evasión".

La ampliación de los delitos vinculados está generando más causas, coinci-

de Manuel Beccar Varela, socio penalista de Estudio Beccar Varela. "Existe un sobreuso de la figura de lavado. Hasta la reforma de 2011 sólo hubo tres condenas. Desde entonces no hay nuevas condenas pero sí muchos más casos", dice. Parte de ese aumento está ligado a denuncias por evasión iniciadas por la AFIP, en las que la UIF también se presenta como querellante, indica el abogado. Uno de los casos más resonantes fue el que involucró a clubes y financieras por transferencias de furbolistas, que comenzó como evasión y derivó en una investigación de presunto lavado. La Cámara Federal acaba de sobreseer a los imputados.

"EXISTE MUCHA DESINFORMACIÓN EN EL MUNDO SOBRE LO QUE ES LAVADO DE DINERO Y CUÁNDO INVESTIGARLO."

"El que evade, en realidad, está tratando de esconder lo que está evadiendo. El delito de lavado funciona al revés: se intenta blanquear dinero negro en el sistema", aporta Maximiliano D'Auro, también socio de Beccar Varela, quien comparte la impresión de que se abrió demasiado la figura de lavado.

Pérdida de personería

Otro de los cambios que introdujo la ley de 2011 son las sanciones que puede recibir una empresa como persona jurídica a raíz de una causa de lavado: desde multas e inhabilitaciones hasta la pérdida de personería. "Son graves", subraya Beccar Varela. Por ese motivo,

las compañías y sujetos obligados que no estaban incluidos en la normativa redoblaron sus esfuerzos para ponerse al día con los sistemas y manuales de procedimientos exigidos. Desde el departamento de *banking* de Beccar Varela, D'Auro se especializó en ese asesoramiento en los últimos años.

En los estudios plantean que el plazo de 150 días para reportar desde que un banco o compañía de seguros toma conocimiento de una operación sospechosa parece extenso pero, en la práctica, no lo es. La empresa puede registrar demoras de parte de su cliente en la entrega de la documentación que respalde un movimiento inusual en una cuenta (como la venta de una propiedad, un ejemplo típico). Si los papeles, finalmente, no llegan, el ROS será tardío, aunque la entidad haya seguido de cerca el asunto y no tenga la culpa.

Pero tampoco es razonable que, para evitar sanciones, los sujetos obligados reporten todo sin permitirse un análisis subjetivo. El sistema, coinciden los expertos, está buscando el sano equilibrio. "Lo que hay que entender, como concepto, es que las unidades de información no son organismos de persecución del sector privado—sostiene Biagosch. Son organismos que deben cumplir una función de servicio público, para que el sector privado trabaje más tranquilo y tenga una instancia donde descargar aquella información que puede estar ligada a una actividad delictiva. Debe ser una alianza público privada". ■

Pablo Ortega.

Seguinos en  facebook.com/Aperturacom
en  twitter.com/Aperturacom



- ARQUITECTURA DE INTERIORES
- SPACE PLANNING
- GERENCIAMIENTO DE OBRAS
- DATA CENTERS
- LOGISTICA DE MUDANZAS
- CONSULTORIA
- ASESORIA A DESARROLLISTAS

BAP.
buenos aires
planning

Olazábal 1515 - Of.707 (C1428DDG) - CABA. | Tel. 4849-7224/7221
bap@baplanning.com www.baplanning.com